

CONVENIO DE PAGO DE JUICIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, SR. EMILIO JATÓN, asistido por el señor Secretario de Gobierno, C.P.N. NICOLÁS AIMAR, de Hacienda, ABOG. CAROLINA PIEDRABUENA, y por el Señor Fiscal Municipal, DR. LEANDRO MAIAROTA, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la Sra. FRANCO SARA OTILIA, DNI NRO. 16.263.944, con domicilio legal en calle Tucumán 2727- Piso 2- Dpto.. B de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA ACTORA", por la otra parte, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente administrativo DE-0008-01691183-6 (NI) se tramita la propuesta de pago total y definitivo del capital e intereses pendientes de cancelación, respecto de los autos caratulados: "FRANCO SARA OTILIA C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA FE S/ RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", CUIJ 21-17476379-5, Nro. Expediente: 167/2014, que tramitan por ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo esta ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe.

Que de dichas actuaciones surge la existencia de una acreencia en favor DE LA PARTE ACTORA, por los conceptos señalados.

Por ello, luego de un profuso intercambio de posiciones, las partes intervinientes en el presente CONVENIO manifiestan que han logrado un consenso definitivo, y acuerdan:

PRIMERA: La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe ofrece abonar al letrado de la parte actora, en concepto de pago total y definitivo del capital e intereses pendientes de cancelación, la suma de pesos CIENTO TRECE, MIL VEINTISIETE CON 45/00 (\$113.027,45.-). Dicha propuesta de pago es aceptada de plena conformidad por la parte actora, con el patrocinio letrado de la Abogada Janina Hang.

SEGUNDA: La suma consignada en la cláusula anterior, se abonará en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 72/00 (\$56.513,72.-) cada una, con fecha de vencimiento de la primera cuota el día 28/12/2020, y las restantes cuotas el día 28 de los meses sucesivos o el día hábil inmediato siguiente si ese día fuese inhábil. Dicha modalidad de pago es aceptada de plena conformidad por la parte actora.

TERCERA: La totalidad de las cuotas pactadas en la cláusula SEGUNDA, serán abonadas mediante depósito en los autos de referencia y a la orden del Tribunal interviniente.-----

CUARTA: La falta de cumplimiento en el pago de dos (2) cuotas mensuales y consecutivas por parte de la Municipalidad, dará derecho al letrado de la parte actora a reclamar la totalidad del saldo adeudado y convenido en la cláusula primera, como si se tratara de una obligación vencida y exigible.-----

QUINTA: El letrado de la parte actora declara que una vez que se efectivice íntegramente el cronograma de pagos acordado, nada más tendrá que reclamar a la Municipalidad, por los conceptos referidos, renunciando a cualquier reclamo o acción futura.-----

SEXTA: Por su parte, el presente acuerdo de pago no genera honorario alguno; sin perjuicio de ello, y a todo evento, que se considere por normas de orden público que el acuerdo generaría honorarios, los mismos en cualquier supuesto, serán soportados por su orden.-----

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS LEGALES. Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe. A tal fin, constituyen sus domicilios donde lo han expresado precedentemente, en los cuales se tendrán por válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.-----

No siendo para más, se firman, previa lectura y ratificación, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de los cuales se incorporará al expediente administrativo mencionado y otro al judicial, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los¹⁸ días del mes de Diciembre de 2020.-----

Carolina Piedrahua
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Emilio Jaton
Intendente de la Ciudad
de Santa Fe

DR. JANINA A. HANG
ABOGADA
C.P. 6413- PO 272 - T. V.

LEANDRO MAJAROTA
FISCAL MUNICIPAL

CPN Nicolás Aimer
Secretario de Gobierno

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

CONVENIO DE PAGO DE JUICIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, SR. EMILIO JATÓN, asistido por el señor Secretario de Gobierno, C.P.N. NICOLÁS AIMAR, de Hacienda, ABOG. CAROLINA PIEDRABUENA, y por el Señor Fiscal Municipal, DR. LEANDRO MAIAROTA, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la doctora JANINA HANG con domicilio legal en calle Tucumán 2727- Piso 2- Dpto.. B de la ciudad de Santa Fe, en adelante "EL LETRADO DE LA ACTORA", por la otra parte, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente administrativo DE-0008-01691183-6 (NI) se tramita la propuesta de pago total y definitivo de los honorarios profesionales, aportes de ley, e intereses pendientes de cancelación, respecto de los autos caratulados: "FRANCO SARA OTILIA C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA FE S/ RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", CUIJ 21-17476379-5, Nro. expediente: 167/2014, que tramitan por ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo de Santa Fe. -----

Que de dichas actuaciones surge la existencia de una acreencia en favor de la LETRADA DE LA PARTE ACTORA, por los conceptos señalados.

Por ello, luego de un profuso intercambio de posiciones, las partes intervinientes en el presente CONVENIO manifiestan que han logrado un consenso definitivo, y acuerdan: -----

PRIMERA: La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe ofrece abonar al letrado de la parte actora, en concepto de pago total y definitivo de los honorarios profesionales, aportes de ley, e intereses pendientes de cancelación, la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON 57/00 (\$74.046,57).-----

Por su parte, la abogada JANINA HANG acepta la propuesta de pago formulada.-----

SEGUNDA: La suma consignada en la cláusula anterior, se abonará en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta y siete mil veintitrés con 28/00 (\$37.023,28) cada una; con fecha de vencimiento para el pago el día 28 de cada mes o el día hábil inmediato siguiente si el día 28 fuese inhábil.-----

Dicha modalidad de pago es aceptada de plena conformidad la abogada Janina Hang -----

TERCERA: La totalidad de las cuotas pactadas en la cláusula SEGUNDA, serán abonadas mediante depósito en los autos de referencia y a la orden del Tribunal interviniente.-----

CUARTA: La falta de cumplimiento en el pago de dos (2) cuota por parte de la Municipalidad, dará derecho a los letrados de la parte actora a reclamar la totalidad del saldo adeudado y convenido en la cláusula primera, como si se tratara de una obligación vencida y exigible.-----

QUINTA: El letrado de la parte actora declara que una vez que se efectivice íntegramente el cronograma de pagos acordado, nada más tendrá que reclamar a la Municipalidad, por los conceptos referidos, renunciando a cualquier reclamo o acción futura.-----

SEXTA: Por su parte, el presente acuerdo de pago no genera honorario alguno; sin perjuicio de ello, y a todo evento, que se considere por normas de orden público que el acuerdo generaría honorarios, los mismos en cualquier supuesto, serán soportados por su orden.-----

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS LEGALES. Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe. A tal fin, constituyen sus domicilios donde lo han expresado precedentemente, en los cuales se tendrán por válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.-----

No siendo para más, se firman, previa lectura y ratificación, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de los cuales se incorporará al expediente administrativo mencionado y otro al judicial, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ...18.... días del mes de ...Diciembre... de ...2020.....

Carolina Piedrabuena
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

x Hacienda

DR. ANITA A. HANE
ABOGADA
M.C. 8413 - P. 272

Emilio Jatón
Intendente de la Ciudad
de Santa Fe

LEANDRO MAIAROTA
FISCAL MUNICIPAL

CPN Nicolás Almar
Secretario de Gobierno

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación